



Tipo de acción 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura. Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura.

Estructura de programación:

- Regiones más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas: P5A OE 5.1

Tipo de actuación	1. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo 2. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales 3. Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos		
	Ejemplos: - Creación y promoción de centros de información turística. - Creación y promoción de itinerarios turísticos - Restauración y rehabilitación de monumentos y edificios históricos y sus entornos. - Protección y rehabilitación de bibliotecas, museos y archivos históricos. - Construcción y revitalización de parques, jardines y espacios naturales urbanos. - Rehabilitación de zonas degradadas o abandonadas.		
Aplicación del DNSH	Se incluyen todas aquellas actuaciones que supongan el impulso del turismo, la cultura y el patrimonio cultural, a través de acciones de protección, desarrollo y promoción, así como actuaciones de regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
			Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos



	Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
	Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Por tratarse de actuaciones en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, no se espera que esta medida se desarrolle sobre terrenos naturales de elevado valor ecológico, por lo que la actuación no tendría impactos en este objetivo.
	Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Instrumentos de cumplimiento de los condicionantes identificados
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales			



	y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: iii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	La promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural puede conllevar una mayor población turística flotante y un aumento de los consumos hídricos que no se espera sean significativos. La promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural puede conllevar una mayor población turística flotante y un aumento de los consumos hídricos que no se espera sean significativos. No obstante, Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.	Cuando se instalen aparatos que utilicen agua, el cumplimiento del condicionante ambiental se podrá justificar con alguno de los siguientes documentos: • <u>Fichas técnicas de los productos /equipos.</u> Presentadas por el director de obra o el jefe de compras al final de la ejecución de las obras. • <u>Certificado del director de obra.</u> Se elaborará al final de la ejecución de las obras.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: vii) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la	Se podrá justificar el cumplimiento del condicionante con uno o varios de los siguientes documentos: • <u>Estudio de gestión de residuos.</u> El responsable del documento será el redactor del proyecto y se



	residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; viii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o ix) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.	elabora con carácter previo a la ejecución de las obras. • <u>Plan de gestión de residuos de construcción y demolición</u>. El responsable del documento será el poseedor de los residuos y se elaborará al inicio de la ejecución de las obras. • <u>Documento de traslado de residuos</u>. El responsable del documento será el gestor de los residuos y se elaborará durante la ejecución de las obras. • <u>Certificado del director de obra de cumplimiento de este objetivo DNSH</u>. El responsable del documento será el director de la obra y se presentará al final de la ejecución de las obras. • <u>Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición</u> con destino la reutilización, reciclaje y <u>recuperación</u>, expedidos por los gestores de destino, como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del listado europeo de residuos (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado. El responsable del documento será el gestor de destino de los residuos y se elaborará en la fase de obra.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. a) En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el	a) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante: • <u>Certificado del director de obra</u>. El responsable del documento será el director de obra y se elaborará en la fase de ejecución del proyecto. • <u>Licencia ambiental, Informe favorable del órgano ambiental o documento equivalente</u>. El responsable del documento será el órgano



			ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. b) Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.	ambiental y se elaborará antes del comienzo a la ejecución de las obras. • <u>Plan de Vigilancia ambiental</u>. El responsable del documento será el redactor del proyecto y se elaborará en la fase de ejecución de las obras. • <u>Informes de seguimiento ambiental de las obras</u>. El responsable del documento será el vigilante ambiental o el director de obra y se elaborará en la fase final de las obras. b) Se podrán aportar los siguientes documentos para acreditar el condicionante: • <u>Pliegos de prescripciones técnicas</u>. El responsable del documento será el director de obra y se elaborará con antelación a la ejecución de las obras. • <u>Certificado expedido por la empresa contratista</u> asegurando que no se ha utilizado amianto ni sustancias preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización de acuerdo con el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. El responsable del documento será la empresa contratista y se elaborará en la fase de obra.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: v) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vi) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las			



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

	especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			
--	--	--	--	--